

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-4-2025

"MANTENIMIENTO DE MARINA TURÍSTICA DE ASIPONA MAZATLÁN", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 6 de octubre de 2025.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), así como en la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-4-2025**, relativa a los trabajos de **"MANTENIMIENTO DE MARINA TURÍSTICA DE ASIPONA MAZATLÁN"**; Mazatlán, Sinaloa. ----------

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la LOPSRM. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ----------

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS: ----------

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM S.A. DE C.V.	**$5,200,168.75** (Cinco millones doscientos mil ciento sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.), importe sin I.V.A.
2	ICMA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	**$6,043,833.92** (Seis millones cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesos 22/100 M.N.), importe sin I.V.A. (Importe Corregido)

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización mensual de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización mensual del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ----------

I. **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM S.A. DE C.V.**, Monto Propuesto **$5,200,168.75** (Cinco millones doscientos mil ciento sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.), importe sin I.V.A.----------

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA MAZATLÁN, quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 Acreditación de Capacidad Financiera, el licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados, omitió: Declaración y acuse mensual de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto 2025. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, **será Causal de Desechamiento.** ----------

En el documento **PT 06 "Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción"**, el licitante presenta escrito de "bajo protesta de decir verdad" que el equipo propuesto no se encuentra comprometido y que estará disponible en el sitio de los trabajos requeridos. Anexa relación de 11 (once) equipos de los cuales manifiesta que todos son propios, sin



embargo, no presenta facturas de ningún equipo propuesto. Adicionalmente no presenta fichas técnicas de 3 (tres) equipos que propone, por lo que no se puede determinar si los rendimientos considerados por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los consumos considerados en su análisis de costo horario, son los adecuados. Por lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, **siendo causal de desechamiento**. ----------

En el documento **PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo"**. En los análisis de precios unitarios PU 5, 6, 7, 8, 42 y 82 "Pintura epoxica y poliuretano .....", así como el PU 123 "Pintura en faldones metálicos de fachada .....", los precios unitarios no están analizados conforme lo solicitado en las especificaciones particulares correspondientes, presenta un básico AUX-PINEPOX en el cual considera pintura epóxica cover 174 y el poliuretano shield 370 omitiendo el lock 485. Por lo tanto, en los conceptos mencionados el Licitante no considera los materiales necesarios o suficientes para el desarrollo de los conceptos de trabajo, incumpliendo con los alcances del proyecto, por lo que se consideran como mal analizados, afectando los documentos de la propuesta económica del PE 01 al PE 12. ----------

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, no presenta cotizaciones de ninguno de los equipos propuestos, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento, **siendo causal de desechamiento**. ----------

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, en la determinación del costo de financiamiento referente a la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, ésta se aplica para un periodo de pago de 30 días naturales, y no considera el periodo de 41 días naturales establecido en el modelo de contrato de la Convocatoria a la Licitación. Así mismo, considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que sólo se considerarán los acumulados de intereses negativos, por lo anterior se considera que el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados. ----------

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5 y 8 fracción B, inciso 5, 10, 11, 17 y 25 de la Convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente**.----------

II. **ICMA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.**, Monto Propuesto **$6,043,833.92** (Seis millones cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesos 22/100 M.N.), importe sin I.V.A. (Importe Corregido). ----------

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general, presentado en el documento PE 11, respecto a la maquinaria y equipo; no describe en forma suficiente y detallada los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo de los rendimientos (sólo menciona parte del equipo a utilizar) incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la Convocatoria a la Licitación. ----------

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, el Licitante CUMPLE, con el total de los documentos solicitados. Sin embargo, en el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, en el que se establece que EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente:



FALLO

Mazatlán, Sin., a 6 de octubre de 2025.

a) El capital neto de trabajo (CNT) **NO CUMPLE** con el financiamiento de los trabajos a realizar y no es suficiente para la ejecución de la obra. b) EL LICITANTE demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante **CUMPLE**. c) EL LICITANTE demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que este licitante **CUMPLE**. ----------

De conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, donde se determina que la proposición presentada **no se considera solvente financieramente**. ----------

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3 y 8 fracción B, inciso 4 y 5 de la Convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente**.----------

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE: ----------

Una vez llevado a cabo la evaluación técnica, a continuación, se relaciona la proposición que resultó solvente técnicamente, dado que cumple con los requisitos establecidos en la Base Cuarta, Anexo Tres Método de evaluación de propuestas por el mecanismo binario para determinar la solvencia de la proposición, Evaluación Técnica de la Convocatoria a la Licitación. ----------

	LICITANTE
1	MIGUEL ANGEL TRUJILLO JIMENEZ (Persona Física)

De la proposición que resultó solvente técnicamente, se realizó la evaluación económica de conformidad a lo señalado en la Base Cuarta, Anexo Tres Evaluación Económica de la Convocatoria a la Licitación y artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, en la que se verificó que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la presente convocatoria en términos del artículo 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que el análisis, calculo e integración de sus precios relevantes señalados en la Convocatoria, se hayan estructurado adecuadamente, cumplan con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), su Reglamento y la presente convocatoria y que no haya incurrido en alguna de las causales de desechamiento establecidas en la Base Décima Cuarta de la Convocatoria a la Licitación, **determinando que la proposición es solvente económicamente**.---

Toda vez que el licitante cuentan con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición, y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la **fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se determinó que la propuesta presentada por **MIGUEL ANGEL TRUJILLO JIMENEZ** (Persona Física), cumplen con los requisitos solicitados por la ASIPONA MAZATLÁN, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose a lo establecido en la Convocatoria de Licitación Pública Nacional **N° LO-13-J2T-013J2T002-N-4-2025**, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los trabajos denominados, **"MANTENIMIENTO DE MARINA TURÍSTICA DE ASIPONA MAZATLÁN"**, Mazatlán, Sinaloa.----------

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio N° **ASIPONAMAZ-DG-299-1/2025 de fecha 8 de septiembre de 2025**, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la LOPSRM y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones



FALLO

Mazatlán, Sin., a 6 de octubre de 2025.

presentadas por los responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Irma Lorena Pinedo Villela, Subgerente de Finanzas, Encargada del despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Licitación, notifica que la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la del Licitante **"MIGUEL ANGEL TRUJILLO JIMENEZ** (Persona Física)**"**, por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-4-2025**, relativa a los trabajos de **"MANTENIMIENTO DE MARINA TURÍSTICA DE ASIPONA MAZATLÁN";** con un monto de **$6,946,960.79 (Seis millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta pesos 79/100 M.N.)** importe con I.V.A. incluido (Importe Corregido), en un periodo de ejecución de **73 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio el día **10 de octubre de 2025** y de conclusión el día **21 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LOPSRM y 67 fracción I de su Reglamento.-

---

La presente acta surte efecto para **MIGUEL ANGEL TRUJILLO JIMENEZ** (Persona Física), de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **10 de octubre de 2025**, por medios electrónicos de comunicación remota a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en la **PLATAFORMA** Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado **Compras MX**.----------

Para realizar el registro y la firma correspondiente del contrato por medios electrónicos de comunicación remota será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), la Persona Física con actividad empresarial deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) Vigente salvo en caso, que por causas ajenas a la ASIPONA MAZATLÁN y al MFIJ el contrato respectivo podrá ser firmado de forma autógrafa por la persona física o Representante Legal que compruebe su personalidad mediante instrumento notarial.----------

ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. ----------

El Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se encuentra disponible en la **PLATAFORMA** Compras MX en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/ ----------

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 48 de la LOPSRM, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).----------

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN
DIRECTOR GENERAL

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA